



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS ENRIQUE JOSÉ VARONA**  
**CÁTEDRA DE EDUCACIÓN AVANZADA**  
**JORNADA CIENTÍFICA VIRTUAL**  
**“JULIA AÑORGA MORALES, VIGENCIA Y CONTINUIDAD DE SU LEGADO”**

**Eje Temático:** La Educación Avanzada de Paradigma a Teoría Educativa

**Título:** Vigencia de la Teoría Educación Avanzada en la formación de los Fiscales en Cuba

**Title:** “Force of the advanced education theory in the formation of the prosecutors in Cuba”

**Autores:** Lic. Joaquina Naranjo Gómez, MSc.

**Prof. Tit, Lic. Norberto Valcárcel Izquierdo, Dr. C.**

**Resumen**

La formación de los fiscales en Cuba, se erige sobre lo establecido en las normas del Ministerio de Educación Superior y en la Ley de la Fiscalía General, que permiten a partir de los conocimientos doctrinales y técnico-jurídicos ofrecidos durante los estudios de pregrado, perfeccionar la vinculación de la teoría y la práctica desde el propio ejercicio profesional; fundamentar, explicar, aclarar y justificar las decisiones que resulten necesarias adoptar en cualquier función que desempeñen en el ámbito laboral, son conceptos que adquieren cada día en la Fiscalía General de la República de Cuba, mayor rigor científico, sobre la base del sistema de formación continua de la educación superior cubana,

El presente trabajo aborda las categorías desempeño, profesionalización y los principios de la Teoría Educación Avanzada como fundamento de una concepción teórica y su estrategia de implementación en la Escuela Nacional de la Fiscalía General de la República de Cuba para el proceso de formación, que desde la modelación posibilitó establecer relaciones dialécticas entre el carácter sistémico y contextualizado de los modos de actuación profesional de los fiscales con respecto a las exigencias del desempeño en la práctica, lo que enriquece las Ciencias Pedagógicas en general, desde las acciones educativas de los fiscales y docentes.

**Palabras claves:** formación; fiscales; principios.

**Abstract:**

The training of prosecutors in Cuba is built on what is established in the regulations of the Ministry of Higher Education and those established in the Law of the General Prosecutor's Office, which allow from the doctrinal and technical-legal knowledge offered during undergraduate studies , perfect the link between theory and practice from one's own professional practice; substantiate, explain, clarify and justify the decisions that are necessary to adopt in any function they perform in the workplace, are concepts that are acquired every day in the Attorney General of the Republic of Cuba, greater scientific rigor, on the basis of the training system continuous Cuban higher education.

The present work approaches the categories play, professionalisation and the principles of the advanced education theory as foundation of a theoretical conception and your strategy of implementation in the National School of the General Office of Public Prosecutor of the Cuba Republic for the process of formation, that from the modelation it facilitated establish dialectic relations between the systemic character and context character of the manners of professional action of the prosecutor respect to the exigencies of the acting in practice, which gets rich the pedagogic sciences in general, from the educational actions of the prosecutors and educational.

**Key words:** training, prosecutors, principles.

## INTRODUCCIÓN

Los cambios acontecidos durante las últimas décadas, han estado produciendo un desarrollo acelerado de la ciencia y la técnica, este nuevo paradigma de desarrollo que enfrenta el mundo hoy, tiene un extraordinario impacto económico-productivo y humano, que influye en el aumento de la producción y en el trabajador; en sus conocimientos, habilidades y capacidades, sin los cuales, no podría enfrentar los acelerados cambios, el proceso de formación de los fiscales no está ajeno a este contexto.

La Fiscalía General de la República de Cuba, por mandato Constitucional, es el órgano del Estado al que corresponde, como objetivos fundamentales, ejercer el control de la investigación penal y el ejercicio de la acción penal y pública en representación del Estado; así como velar por el estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás disposiciones legales por los órganos del Estado, las entidades y por los ciudadanos. (Constitución. 2019: artículo 156). La ley determina los demás objetivos y funciones, así como la forma, extensión y oportunidad en que la Fiscalía ejerce sus facultades.

Lo anterior demanda un profesional preparado para asumir esa responsabilidad, dotado de conocimientos científicos que posibiliten el ejercicio de esta labor.

Con el objetivo de contribuir a la formación y desarrollo de los fiscales, la Fiscalía General de la República de Cuba, se inserta en la orientación vocacional, que se fomenta con el ingreso del estudiante a la Universidad, y una vez egresado, se inicia su preparación como fiscal, mediante el Diplomado de “Formación para el ejercicio de las funciones del Fiscal”, que posibilita adquirir buenas prácticas para un adecuado desempeño en las diferentes funciones que asume, dotándolos de habilidades, conocimientos, valores y transmisión de información actualizada, y de herramientas para el ejercicio de la función fiscal, con una visión prospectiva. En el estudio documental exploratorio realizado a investigadores de las ciencias pedagógicas, se reconocen los trabajos de Buenavilla Recio, R (2014) quien ofrece un referente desde el estudio histórico lógico en Cuba después del triunfo de la Revolución acerca de la escuela pedagógica cubana; la investigación que llevara a efectos Pérez Lemus, L (2009) acerca de la Escuela Varona; el proyecto en el que se reconoce por Añorga Morales, J (2012) la Educación Avanzada como un modelo de escuela formadora para investigadores dentro de la superación y la educación de postgrado; los trabajos realizados por Mérida Rendón, R y Valcárcel Izquierdo, N (2007) sobre un estudio acerca del derecho comparado; a nivel internacional se hace referencia

dentro del Derecho Latino, a las Escuelas de Juristas o Institutos de la Judicatura con visión formadora de países como Perú, Venezuela, República Dominicana, México, Bolivia y Portugal.

A tenor de la Política aprobada sobre la capacitación y el estudio de los trabajadores y el perfeccionamiento del Sistema Nacional de Grados Científicos y la formación académica de posgrado; la Fiscalía trabaja para adaptar el proceso de formación de los fiscales a las normas del Ministerio de Educación Superior, que permitirá a partir de los conocimientos doctrinales y técnico-jurídicos ofrecidos, perfeccionar la vinculación de la teoría y la práctica desde el propio ejercicio profesional, fundamentar, explicar, aclarar y justificar las decisiones procesales que resulten necesarias adoptar en cualquier función que desempeñen en el ámbito laboral, con mayor rigor científico, sobre la base del actual sistema de formación continua de la educación superior cubana.

Este proceso es objeto de perfeccionamiento constante, al ser una preocupación elevar los niveles de conocimientos que debe poseer este profesional del Derecho para ejercer las funciones que le vienen conferidas por ley. Siendo posible referir que el mismo, se concibe a partir de las normativas generales establecidas por la Fiscal General de la República y de forma particular consta de los elementos siguientes:

- Se centra en el acceso a la función fiscal desde la designación.
- Articulación entre la formación inicial y postgraduada, mediante el Diplomado de “Formación para el ejercicio de las funciones del Fiscal” como parte del cumplimiento de la preparación para el empleo.
- Acciones de superación conscientemente organizadas para el mejoramiento del desempeño profesional del fiscal, a partir de la determinación de las necesidades de aprendizaje, mediante una estrategia de preparación y superación, que tiene su concreción en el Plan de Preparación y Superación, que se aprueba cada año.

Sin embargo, este proceso adolece de principios integradores para la formación, que tienen respuesta en las ciencias pedagógicas.

Las problemáticas planteadas anteriormente conducen al siguiente problema científico: ¿En qué consiste la contribución de los principios de la Educación Avanzada en la formación de los fiscales en Cuba?

El trabajo persigue el siguiente objetivo: Revelar la contribución de los principios de la Educación Avanzada en la formación de los fiscales en la Escuela Nacional de la Fiscalía General de la República de Cuba (FGR).

Desde una concepción dialéctica materialista, se propone la utilización de los siguientes métodos en los niveles teórico: histórico y lógico, sistematización, sistémico estructural funcional.

## **DESARROLLO.**

Desde el año 2018, la Fiscalía General cuenta con una Escuela Nacional, que tiene como misión ejecutar los procesos de formación y capacitación de los fiscales, funcionarios y demás miembros de la Fiscalía General de la República, con el propósito de que alcancen un alto nivel académico, valores éticos, morales y competencias en la investigación científica, humanista y tecnológica y con disposición de asumir el reto de mantener una justicia transparente, que merece nuestra sociedad socialista, por tanto, en la escuela se complementa el ciclo de formación constante.

La formación aparece como un proceso multidireccional mediante el cual se transmiten y reciben conocimientos, habilidades, valores, actitudes, costumbres y formas de actuar. Se puede afirmar que se trata de un proceso orientado a preparar integralmente al ser humano para la vida social.

Por su parte, el término proceso de formación del fiscal, no cuenta con una definición, en el orden estrictamente normativo, la Ley 83 de 1997 de la Fiscalía General de la República, solo ha prescrito en su artículo primero la misión de la Fiscalía en correspondencia con lo establecido en la Constitución la República.

Para abordarlo, es necesario establecer la relación existente entre las categorías desempeño y profesionalización.

Partir del desempeño que ha pasado por la sistematización y contextualización de diferentes autores, destacándose los de la teoría de la Educación Avanzada. En particular se reconocen las regularidades aportadas por Añorga (2012), cuando vinculado con el desempeño en su acepción profesional plantea que:

- es un proceso pedagógico, vinculado con los objetos de la profesión,
- está vinculado con los niveles de profesionalización de los recursos humanos en sus niveles de actuación,
- logra su mejoramiento a partir de las formas, planes y programas de superación y/o capacitación a los que tienen acceso en el desarrollo del mejoramiento profesional y humano (pp.60-61).

La teoría de la Educación Avanzada, considerada por Añorga (2012) como “[...] atrevida, novedosa, puntera, incluye el último y permanente subsistema de conocimientos, habilidades y valores, para toda la vida útil del hombre, aun en la tercera edad.” (p.8), lo que tiene vigencia y concreción con la promulgación del Decreto-Ley No. 350 "De la Capacitación de los Trabajadores". (2017)

La Educación Avanzada inserta, entre sus presupuestos teóricos, la necesidad de la producción de conocimientos por los participantes del proceso, “a partir del enfoque dialéctico del papel transformador del hombre y la influencia del colectivo y la sociedad en el desarrollo de la personalidad”. (Añorga, 2012, p.143) En otro orden define la profesionalización como “proceso pedagógico permanente que tiene su génesis en la formación inicial del individuo en una profesión, que lleva implícito un cambio continuo obligatorio a todos los niveles, con un patrón esencialmente determinado por el dominio de la base de conocimiento, propio de la disciplina específica de la profesión que ejerce, que tiene un factor humano que debe reaccionar de forma correcta en su enfrentamiento con la comunidad y avanzar para ser capaz de hacer un ajuste conveniente con las innovaciones de variables intercambiables que infieren en un entorno social dominante y dirigente del hombre.” (Añorga, 2012, p.144)

Al emplear las palabras de Añorga “el proceso de profesionalización, es el que permite las continuas aproximaciones al mejoramiento profesional y humano, revelándose en la construcción y desarrollo de las competencias que se manifiestan en el desempeño [...]”. (p.105)

Añorga, Valcárcel y Capote (2010) de conjunto con otros autores nacionales sostienen, el desempeño profesional como la “capacidad de un individuo para efectuar acciones, deberes y obligaciones propias de su cargo o funciones profesionales que exige un puesto de trabajo. Esta se expresa en el comportamiento o la conducta real del trabajador en relación con las otras tareas a cumplir, durante el ejercicio de su profesión. Este término designa lo que el profesional en realidad hace y no solo lo que sabe hacer”. (p.19). Estas categorías mantienen un estrecho vínculo con el proceso de formación de fiscales en Cuba.

Bajo la égida de los referentes teóricos anteriormente explicitados y tomando como base los postulados de la teoría de Educación Avanzada, el proceso de formación del fiscal, desde lo pedagógico, se asienta en esta teoría, que sintetiza los postulados filosóficos, sociológicos y psicológicos, y tiene como objeto de estudio, un subsistema educativo, que es el “proceso de mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales” (Añorga, 1999, p.19); lo que está en correspondencia con el propósito que persigue el proceso de formación del fiscal, dirigido al mejoramiento profesional y humano, que implica desarrollar hábitos, habilidades y un modo de actuar que le distingue a tono con el contexto en que se desenvuelve y en correspondencia con los valores para el ejercicio de esta profesión de alto carácter humanista.

La sistematización realizada permitió identificar regularidades en el proceso de formación, tales como: es un proceso pedagógico permanente; es una sucesión de etapas (educativo, desarrollador e instructivo); se vincula

con los objetos y modo de actuación profesional; se manifiesta en el desempeño profesional; y tiene vínculos con la identidad personal, profesional y el contexto social.

A partir de estas coincidencias y las definiciones que se adujeran con anterioridad, la formación de los Fiscales en Cuba, debe ser entendido como una sucesión de etapas dirigidas a la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes propias del ejercicio de la función fiscal, que articulan de forma sistémica la formación inicial y postgraduada del jurista sustentada en el modo de actuación profesional de los fiscales, al tener en consideración los avances científico-técnicos y las necesidades del desarrollo económico-social del país.

Añorga hace una importante observación en los siguientes términos: “la educación general y su implementación por excelencia tiene como funciones esenciales, preparar, en un proceso continuo, al hombre para la vida, para lograr que todos o la mayoría de los ciudadanos de un país sean capaces de enfrentarse a los problemas que se le presentan en sus puestos de trabajo, en su vida personal y los resuelvan.” (Añorga y Valcárcel, 2004, p.8)

Esta sistematización acerca de la formación continua y las posiciones paradigmáticas, acercan a considerar que es necesario aplicar en la Escuela Nacional de la Fiscalía General de la República, la Teoría de la Educación Avanzada, reconocida como un paradigma educativo alternativo para el mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales y de la comunidad, por Añorga (1999) y convertido en Teoría, dentro de las Ciencias Pedagógicas en el año 2012.

En esta teoría se reconoce las relaciones que ofrece desde la teoría con la práctica los paradigmas de cambio y de solución de problemas, donde subyacen los procesos de mejoramiento profesional y humano - objeto de la Educación Avanzada – y las alternativas que propone para su desarrollo.

El proceso de formación de fiscales en Cuba, se instrumenta desde las formas organizativas de la superación que se proponen para su implementación en la práctica. Se sustenta en los principios de la Educación Avanzada enunciados por Añorga en el año 1993, que se manifiestan en el desempeño pedagógico de los profesores como conductores del proceso de formación de los fiscales en Cuba.

Dicho proceso de formación, tiene como salida las formas de superación para que los profesores que atienden la formación de estos profesionales del derecho, propuestos como fiscales, logren el mejoramiento de su desempeño expresado en sus modos de actuación; en el plano pedagógico requiere de la Educación Avanzada, pues de igual manera “... se vincula estrechamente con el ambiente científico de una institución, región o

país; con la producción de tecnologías y nuevos conocimientos, pero especialmente con la formación y consolidación de valores éticos, humanos y profesionales.” (Añorga, 1993, p. 15-17)

### **Manifestación de los principios de la Educación Avanzada para la formación de fiscales en Cuba**

Desde la teoría de la Educación Avanzada, asumida como sustento de la concepción teórica del proceso de formación de fiscales en Cuba, el sistema de principios propuesto por Añorga en el año 1993 y enriquecido en la tesis doctoral de segundo grado en el año 2012, se refiere a:

- Relación entre pertinencia social, los objetivos, la motivación y la comunicación.
- Vínculo entre la racionalidad, la creatividad y la calidad del resultado.
- Vínculo del carácter científico del contenido, la investigación e independencia cognoscitiva y la producción de nuevos conocimientos.
- Relación entre las formas, las tecnologías y su acreditabilidad.
- Vínculo de la teoría con la práctica en la formación de valores.
- Vínculo entre el enfoque sistema y sus expresiones: ramales, sectoriales y territoriales.
- Condicionalidad entre la formación del pregrado, la básica y la especializada.

Estos principios se manifiestan en la concepción teórica, los cuales fundamentan científicamente la formación permanente y continuada de los fiscales y profesores de la Escuela Nacional de la Fiscalía General de la República.

El Principio de la relación entre la pertinencia social, los objetivos, la motivación y la comunicación, se manifiesta en la estrategia de implementación desde la Escuela Nacional de la FGR que favorece la formación permanente y continuada para los fiscales y profesores, cuando se identifican los objetivos como categoría rectora y se vincula la relación entre el problema, la necesidad o pertinencia social que se enfrenta con esta investigación, relacionada con la falta de preparación pedagógica y jurídica de los profesores y fiscales para satisfacer las necesidades y exigencias sociales entorno a las funciones de estos profesionales del derecho, acción en que se requiere la habilidad práctica y la producción de nuevos conocimientos y valores, con vista al mejoramiento del desempeño pedagógico y profesional como fiscales.

El principio del vínculo entre la racionalidad, la creatividad y la calidad del resultado, se manifiesta en la estrategia de implementación desde la Escuela Nacional de la FGR para la formación permanente y continuada que se propone, a partir de buscar las formas de superación que se puedan desarrollar desde el



puesto de trabajo, que resultan fundamental para la mejora del desempeño de los profesores y fiscales que se forman.

Este principio concibe encarar el resultado como fruto de la creatividad y del trabajo. La evaluación de cada contenido en el área de la pedagogía y del derecho, debe estar asociada con el desempeño pedagógico del docente y los modos de actuación del fiscal desde su formación, cada contenido abordado debe llevar a reflexionar en cómo se realizan las acciones en el proceso docente educativo y cómo se deberían realizar para elevar la calidad de la formación permanente y continua.

Atender y garantizar la racionalidad desde la estrategia de la implementación de la formación permanente y continua tanto de los fiscales como de sus profesores, se convierte en el aspecto de mayor repercusión para el desarrollo del proceso de Educación Avanzada, donde la calidad del resultado se evidencia en su correspondencia con el objetivo y con la producción de conocimientos; por consiguiente, los elementos anteriores del sistema de principios se hacen de obligatorio cumplimiento.

El principio del carácter científico del contenido, la investigación e independencia cognoscitiva y la producción de nuevos conocimientos converge con la estrategia de implementación que se propone para la concepción teórica, que va en sentido de que los contenidos deben cumplir con los siguientes requisitos: elevado nivel científico, categorización docente, actualización y acreditación del profesor del curso, dominio de los métodos de la ciencia del contenido que imparte, y la independencia cognoscitiva para desarrollar el trabajo científico relacionado con su desempeño pedagógico y profesional del área del derecho.

La vinculación entre el carácter científico, la investigación e independencia cognoscitiva y la producción de nuevos conocimientos, constituye la esencia de la formación permanente y continua de la concepción teórica que se propone. En un contexto de permanentes cambios de las características de los conocimientos se asume relevante incorporar la formación continua como proceso educativo que permite superar continuamente los límites de la finitud del conocimiento científico.

El principio de la relación entre las formas, las tecnologías y su acreditabilidad, se presenta en la estrategia de implementación de la concepción teórica que se propone, este busca el mejoramiento del trabajo de los profesores en su contexto (Escuela Nacional) y de los fiscales en las fiscalías (general, provinciales o municipales), en aras de crear una cultura jurídica y pedagógica ajustada a las mejores prácticas educativas y el mejor modo de actuación de los fiscales, que refleja el perfil del profesional requerido, comprometido con los aprendizajes de los estudiantes. Es una relación en línea con preocupación de desarrollar las formas

y tecnologías desde la Educación Avanzada, que ha alcanzado un nivel de desarrollo que permite diseñar la estrategia de implementación de la concepción teórica dirigida a la formación permanente y continuada a partir de su imprescindible tratamiento didáctico y jurídico de los problemas propios de esta profesión.

El principio del vínculo de la teoría con la práctica, la formación de valores y una conducta ciudadana, se contempla en la estrategia de superación propuesta para pedagogizar a los docentes que forman a los fiscales desde el contexto de la Escuela Nacional, en el sentido en que este principio ejercitado en la práctica docente permite tanto a los profesores como a los fiscales “(...) regular su comportamiento como aprendiz y educador, la interacción con los demás sujetos que intervienen en el proceso de solución, al establecer determinadas pautas de comportamiento y relaciones sociales, que junto al contenido curricular potencian la formación de valores morales, estéticos e ideológicos que se corresponden con los objetivos del proceso docente-educativo.” (Addine, 2007, p.230)

El principio del vínculo entre la teoría/práctica, se asocia con la formación de valores/conducta ciudadana se refleja en la estrategia de superación que se propone, pues, según Addine (2007) “el proceso de enseñanza-aprendizaje debe concebirse como un proyecto de solución de problemas profesionales donde se sitúe la reflexión y la investigación de la teoría y práctica pedagógica como centro del mismo, donde se combinan hábilmente las tareas teóricas y prácticas, en un sistema que privilegia la lógica de la profesión.” (Addine, 2007, p.230). En este sentido, la estrategia de implementación que se propone refleja en particular este principio, porque es su intención perseguir el mejoramiento del desempeño pedagógico y jurídico propio del trabajo en la Fiscalía a partir de lograr cambios en los modos de actuación tanto de los fiscales como los profesores de la escuela.

El principio del vínculo entre el enfoque de sistema y sus expresiones ramales, sectoriales y territoriales, que se expresa, en la estrategia de implementación en la formación continua diseñada, como una expresión y asunción del carácter sistémico de la Educación Avanzada.

La estrategia de implementación de la concepción teórica para la formación de fiscales, se diseña en coherencia con las necesidades que se manifiestan en los profesores y fiscales en correspondencia con los retos de la sociedad cubana actual, en tanto que se percata la necesidad de conjugar sinergias de los diferentes actores que laboran en la Escuela Nacional, aspecto que reconoce su carácter integrador.

Las necesidades de formación de los profesores y fiscales en su desempeño pedagógico y profesional, sobre la base del estudio minucioso de la teoría de los sistemas de superación, son proposiciones de la teoría de la

Educación Avanzada, que relaciona la superación con el perfeccionamiento no solo profesional o pedagógico, sino también humano. De ahí que su aplicación puede contribuir para el mejoramiento de la calidad educativa en la Escuela Nacional de la Fiscalía General de la República mediante el mejoramiento en lo profesional y lo humano de los profesores y fiscales.

En función del principio de la condicionalidad entre la formación del pregrado, la básica y la especializada, se considera que la formación de los fiscales como estudiantes que vienen egresados de la carrera de Derecho, tiene como objetivo la satisfacción de sus necesidades y de las necesidades de la sociedad.

Este principio garantiza la satisfacción de las necesidades de acuerdo con el punto de partida del egresado de cualquier nivel y las nuevas responsabilidades sociales asignadas; por consiguiente, los nuevos conocimientos, habilidades y valores que debe adquirir en forma progresiva que están establecidos en una formación básica y la formación especializada en los modos de actuación en el área fiscal. Este principio coincide con el que postula en la estrategia de implementación de la concepción teórica y las actuales leyes de desarrollo del trabajo en las fiscalías de diferentes niveles de actuación.

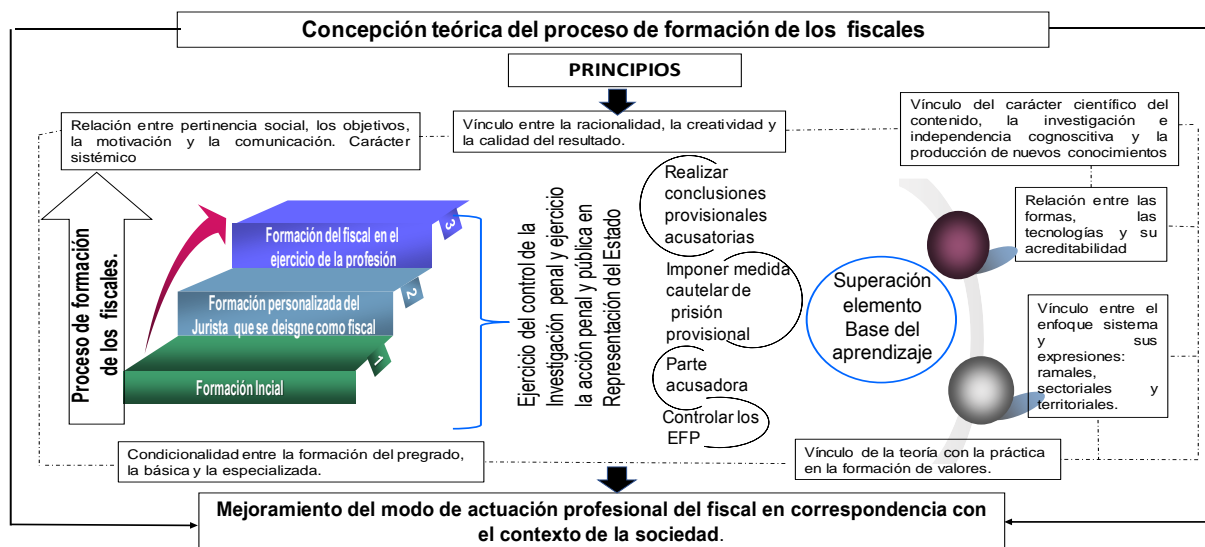


Figura No. 1. Representación gráfica de la concepción teórica del proceso de formación de los fiscales.  
Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con Añorga (1993) “la formación básica, en su sentido más amplio, no concluye con la participación en determinados cursos, sino que constituye un conjunto de elementos que operan como instrumentos para la asimilación de los conocimientos y habilidades especializadas. Es una condición necesaria para el mejor desempeño de su función” (p.50), por eso se defiende que la capacidad científica de

los profesores y de los estudiantes de la Escuela Nacional de la Fiscalía General de la República puede definir el proceso de formación de fiscales para la sociedad cubana actual.

## **CONCLUSIONES**

1. En Cuba no existe la carrera fiscal, la formación del jurista que se designa como fiscal en Cuba, tiene como antecedente el vínculo del órgano con las Universidades, desde que el estudiante ingresa a la carrera de Licenciatura en Derecho, y una vez designado se prepara para su desempeño profesional desde las acciones que conforman la estrategia de la concepción teórica.

2. La concepción teórica para la formación de los fiscales se estructura a partir de un sistema de principios de la Teoría de Educación Avanzada que modelan el mismo de manera sistémico y constante, que articula la formación inicial y postgraduada, con un enfoque integral y contextualizado, donde se reconoce el control de la investigación y el ejercicio de la acción penal y pública, como modo de actuación profesional de los fiscales; el que se desarrolla desde las etapas formación inicial del jurista, formación especializada del jurista que se designa como fiscal y formación del fiscal en su desempeño profesional.

## **Referencia Bibliografía**

- Addine, F. (2004). *Didáctica: teoría y práctica*. La Habana: Pueblo y Educación.
- \_\_\_\_\_. (Comp.). (2007). *Didáctica: teoría y práctica*. 2da edición. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
- \_\_\_\_\_. (2006). El modo de actuación profesional pedagógico: apuntes para una sistematización. En C. d. autores, *Compilación modo de actuación profesional pedagógico. De la teoría a la práctica*. La Habana.
- Añorga, J. (1997). *Currículo y diseño curricular*. La Habana: ISP-EJV.
- \_\_\_\_\_. (2012). *La Educación Avanzada teoría pedagógica para el mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales y de la comunidad*. (Tesis de Doctoral). La Habana, Cuba.
- \_\_\_\_\_. (1999). *Paradigma Educativo Alternativo para el Mejoramiento Profesional y Humano de los Recursos Laborales y de la Comunidad: Educación Avanzada*. Ciudad de La Habana: Impresión Liger.
- \_\_\_\_\_. (2012). *La relación entre las competencias, la profesionalización y el desempeño*. Revista Iplac. (45). La Habana. Cuba.
- Añorga, J., Valcárcel, N y Capote, R. M. (2010). *El Glosario de Términos. Un instrumento de la Educación Avanzada*. Tesis en opción al grado de Máster en Educación Avanzada. La Habana.